

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2009**  
**ORDEN DEL DIA N° 1879**

**COMISION DE PREVENCION DE ADICCIONES Y  
CONTROL DEL NARCOTRAFICO**

**Impreso el día 24 de agosto de 2009**

Término del artículo 113: 2 de septiembre de 2009

SUMARIO: Publicidad perjudicial sobre los hábitos alimentarios. Adopción de medidas para su regulación, control y prohibición en el marco de lo dispuesto por la ley de obesidad. **Acuña.** (2.002-D.-2009)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Acuña, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a regularizar, controlar y prohibir la publicidad perjudicial en los hábitos y consumos alimentarios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos competentes, arbitren las medidas necesarias para la regulación, el control y la prohibición de la publicidad perjudicial, en el marco dispuesto por la ley de obesidad, sobre los hábitos alimentarios.

Sala de la comisión, 5 de agosto de 2009.

*Graciela Giannettasio. – Fabián Peralta. – Eugenio Burzaco. – Juan E. Acuña Kunz. – María J. Areta. – Griselda Baldato. – Margarita F. de Bertol. – Eva G. de Moreno. – Leonardo Gorbacz. – Graciela B. Gutierrez. – Alberto Herrera. – Carmen Roman. – Silvia Storni. – Juan Sylvestre Begnis. – José A. Vilariño. – Pablo G. Zancada. – Gustavo Zavalla.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Acuña, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a regularizar, controlar y prohibir la publicidad perjudicial en los hábitos y consumos alimentarios; y, con las modificaciones propuestas y la adecuación del mismo a lo que indica el reglamento, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Graciela Giannettasio.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La publicidad engañosa sobre los hábitos y consumos alimentarios constituye un grave problema que, de no abordarlo a tiempo, tendrá graves consecuencias no sólo para la salud de la población sino para la calidad de vida de los ciudadanos.

Tensión arterial, colesterol, índice de masa corporal, dieta inadecuada, inactividad física y consumo excesivo de alcohol están relacionados con la forma de comer y con el ejercicio físico.

Son los factores de riesgo que junto con el tabaco constituyen las causas de más muertes prematuras.

La incidencia del sobrepeso y la obesidad aumentan progresivamente en nuestra sociedad actual, especialmente entre niños y escolares y en personas con menor nivel educativo y menores ingresos.

Para Rodríguez Sendín está demostrado que “la incidencia del sobrepeso y la obesidad está aumentando progresivamente entre niños y adolescentes”. Los

últimos datos de la Unión Europea sitúan en 2 millones el número de personas con obesidad y sobrepeso, pero lo más alarmante es que “al año 400.000 niños pasan a formar parte de esta lista”, ha afirmado el secretario de la OMC. (La OMC propone regulación de la publicidad engañosa en hábitos y consumos alimentarios, <http://www.cgcom.org7noticias/2007/01/07-01-11-obesidad>).

Nuestro país no está ajeno a esta problemática.

La obesidad aumenta el riesgo de padecer un buen número de enfermedades crónicas graves, que a su vez determinan la mayor parte de las defunciones anuales y de la descarga mundial de morbilidad con unos costos que se sitúan en el 8% total del gasto de los sistemas sanitarios de los países en desarrollo o en vías de desarrollo.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente.

*Hugo R. Acuña.*

#### ANTECEDENTE

#### **Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, arbitre las medidas necesarias para la regulación, el control y la prohibición de la publicidad considerada perjudicial en los hábitos y consumo alimentarios.

*Hugo R. Acuña.*

